



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DE: 93
20/02/14
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 3 9 4

Litueche, 20 FEB 2014

VISTOS: El D.F.L. Nº 1-3.063/1980 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los establecimientos educacionales; Lo señalado en el artículo 195 del Código del Trabajo, sobre permiso pagado por nacimiento de un hijo; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus posteriores modificaciones"; La ley 19.464/1996 que establece normas para el personal no docente de establecimientos educacionales y sus modificaciones; El DECRETO 3 de 1984, que aprueba reglamento de autorización de Licencias Médicas por la Compin e Instituciones de Salud Previsional, modificado mediante el decreto 168 del 2006; La ley Nº 16.744, Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales; La Ley Nº 19.345 que dispone de la ley 16.744 a trabajadores del sector publico; el artículo 12 de la Ley Nº 18.196, sobre reajustabilidad del subsidio por incapacidad laboral fuera del plazo legal; Decreto Alcaldicio Nº. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume Alcalde; y, lo dispuesto en la Ley Nº. 18.695, "Órgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: Las Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales dependientes del departamento de educación, autorizadas y adjuntas.

DECRETO:

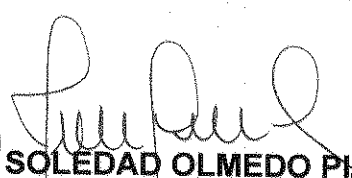
1.- **CONCEDESE**, el uso de Licencia médica de el o los funcionarios municipales, dependientes del departamento de educación, que se individualizan a continuación.

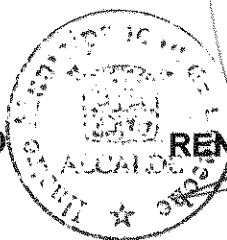
Nombre Funcionario	C. Identidad	Cargo	Nº Licencia	Total Días	Desde	Hasta
Julia Bustamante Solís	11.952.308-7	E. de Párvulos	2320821	30	19/02/14	20/03/14
Miguel Maldonado Caroca	09.188.230-2	A. Educación	32472241	06	18/02/14	23/02/14
Isolina Toro Orellana	15.967.026-6	A. Educación	32472242	07	19/02/14	25/02/14

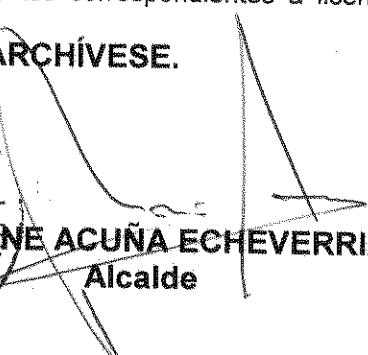
2.- **ENTREGASE**, copia del presente decreto Alcaldicio a la habilitada de Educación para su devengamiento y la oportuna recepción de los montos correspondientes a licencias médicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Archivo DAEM
Archivo Municipal

RAE/MOP/RDD/sfm.-